



Expte.: 147/2023

Área: Secretaría-Intervención

FEMD

PLAN DE INCENTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL MEDIANTE EL INCENTIVO DEL CONSUMO DE LA CIUDADANÍA EN ESTABLECIMIENTOS Y COMERCIOS LOCALES

CAMPAÑA BONO CONSUMO SALINAS 2023

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA BONO CONSUMO SALINAS 2023

El Ayuntamiento de Salinas junto con la Diputación de Alicante, con el objetivo de estimular el consumo en el pequeño comercio local, promueve la campaña “Bono-Consumo Salinas 2023”, consistente en la subvención de compras de productos y servicios teniendo en cuenta las siguientes bases reguladoras.

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de ayudas en forma de bonos descuento dentro de las acciones que, desde el propio Ayuntamiento, se están llevando a cabo en la campaña “Bono-Consumo Salinas 2023” de apoyo e impulso a la economía local, fomentando el consumo tras la reducción del mismo llevada a cabo por la crisis generada por la Covid-19 y por la actual crisis energética.

Esta iniciativa tiene tanto el objetivo de beneficiar a los establecimientos locales del municipio (tiendas, talleres, peluquerías, establecimientos de hostelería,...) y de apoyar e impulsar la economía local de nuestro municipio a través de la promoción de las compras en el comercio, hostelería y establecimientos de servicios de Salinas, así como sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene activar el consumo local.

Base primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases es la regulación de las ayudas incluidas en la campaña “Bono-Consumo Salinas 2023”, destinada a incentivar el consumo y potenciar las compras de la ciudadanía en el municipio, apoyando a los establecimientos locales adheridos a este programa, promoviendo la reactivación económica y el consumo local, contribuyendo de este modo a disminuir los efectos del COVID 19 y la crisis energética. Del mismo modo, esta iniciativa puede ayudar a fidelizar y a captar nueva clientela, así como sensibilizar a los consumidores de la importancia de realizar su compra en el comercio de proximidad.

Base segunda.- Normativa aplicable

El ámbito de aplicación de esta acción será el término municipal de Salinas. Por tanto, podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos comerciales y de servicios que, cumpliendo las condiciones de ser beneficiarios, su actividad comercial radique en el municipio independientemente de su domicilio fiscal.

Esta campaña Bono-Consumo Salinas 2023 está supeditada a la concesión por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de la subvención o ayuda solicitada por el Ayuntamiento de Salinas al amparo de la “Convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la realización de campañas de fomento del consumo: Bono-Consumo en sus municipios. Anualidad 2023.” publicada en el BOP número 39 de fecha 24/02/2023.





Expte.: 147/2023

Área: Secretaría-Intervención

FEMD

Base tercera. Beneficiarios y requisitos

Tendrán la consideración de beneficiarios de esta campaña los consumidores empadronados en Salinas, mayores de 18 años y los que durante el ejercicio 2023 vayan a cumplir los 18 años (nacidos en 2005) que realicen sus compras dentro del municipio por los medios y cauces establecidos en las presentes bases.

Los beneficiarios (consumidor final) podrán realizar sus compras en los establecimientos de Salinas, que se adhieran a la campaña y se encuentren dados de alta en el IAE a la fecha de adhesión. Estarán incluidos todos los epígrafes del IAE.

Base cuarta. Proceso de adhesión de los comercios

4.1.- Los establecimientos privados / actividades privadas, participantes en el programa, han de solicitar su adhesión a la campaña "BONO-CONSUMO SALINAS 2023" a través de un formulario habilitado al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Salinas, en el que se detallarán los siguientes datos:

SOLICITUD ADHESIÓN CAMPAÑA "BONO CONSUMO"

- DATOS DEL COMERCIO
 - Razón social del comercio
 - Nombre comercial
 - NIF / CIF
 - Domicilio fiscal
 - Teléfono
 - E-mail
 - Actividad desarrollo
- DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL (si la hubiera)
- COMPROMISO DE ADHESIÓN
- DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR LA ADHESIÓN
 - Declaración responsable.

4.2.- Los establecimientos interesados habrán de adherirse cumplimentando los documentos anexos a estas bases y que se habilitarán en la web del Ayuntamiento de Salinas para facilitar su acceso a los interesados. Una vez finalizado el plazo de adhesión, el Ayuntamiento será el competente para dar conformidad a la misma, comunicando la resolución adoptada.

Los documentos de adhesión, una vez cumplimentados deberán de ser remitidos al Ayuntamiento de Salinas a través de la sede electrónica habilitada en la web www.salinas.es o presentando dichos documentos de forma presencial en las oficinas del Ayuntamiento de Salinas.

4.3.- El plazo de adhesión de los establecimientos finalizará el viernes 24 de marzo de 2023.





Expte.: 147/2023

Área: Secretaría-Intervención

FEMD

4.4.- Los establecimientos adheridos asumen los siguientes compromisos:

- Informar al consumidor que lo solicite sobre el funcionamiento de la Campaña Bono-Consumo Salinas 2023.
- La aceptación del contenido de las bases reguladoras de la Campaña Bono-Consumo Salinas 2023.
- Imprimir dos tickets/facturas por cada compra realizada por parte del consumidor final. Uno de ellos lo guardará el establecimiento adherido a la campaña hasta que esta finalice para posibles futuras comprobaciones y el otro se entregará al consumidor final sellado o firmado por el titular del establecimiento.
- Consentir el tratamiento de los datos recabados por las personas responsables para la gestión y control de los convenios de adhesión a la Campaña Bono-Consumo Salinas 2023.
- Los establecimientos adheridos deberán colocar el material publicitario de la Campaña Bono-Consumo Salinas 2023 en un lugar visible del establecimiento / actividad.
- Los establecimientos adheridos deberán estar en situación de alta en la Agencia Tributaria y Seguridad Social. Deberán estar al corriente con la Agencia Tributaria, Tesorería de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Salinas.
- En los tickets / facturas emitidas por los establecimientos adheridos deberá constar el nombre y el CIF del establecimiento participante; irá sellado y firmado por un responsable del mismo y con la indicación expresa de "pagado".

Base quinta. Ejecución de la actividad subvencionable

Durante el ejercicio 2023, dicha actividad subvencionable se desarrollará mediante una campaña de promoción. Esta campaña consistirá en una subvención de 42.817,00 euros proveniente de la Diputación de Alicante (100%).

La fecha para el comienzo de las compras es el 1 de abril de 2023 y finalizará el 15 de junio de 2023 (ambos incluidos), pudiendo finalizar con anterioridad, ya que los ciudadanos/as podrán beneficiarse de estos bonos por orden de presentación de justificantes de gastos y hasta agotar el importe total de la subvención.

Los ciudadanos/as deberán ir entregando los tickets / facturas en el Ayuntamiento de Salinas periódicamente y hasta el plazo máximo de 30 de junio de 2023. Los pagos de los bonos se harán por riguroso orden de presentación de justificantes de gastos en el Ayuntamiento y hasta agotar el importe total de la subvención.

Base sexta. Funcionamiento de los bonos

El procedimiento de funcionamiento será el siguiente:

A partir del 1 de abril, los/as consumidores/as mayores de 18 años y los/as que vayan a cumplir 18 años durante el ejercicio 2023, empadronados en Salinas, podrán empezar a beneficiarse de los descuentos de Bono-Consumo Salinas 2023. Para ello cada vez que un consumidor realice una compra, los titulares de los establecimientos adheridos a la campaña entregarán dos tickets por cada compra realizada. Uno de ellos lo guardará el





Expte.: 147/2023

Área: Secretaría-Intervención

FEMD

establecimiento para posibles futuras comprobaciones y el otro se lo entregará al consumidor final sellado o firmado.

El importe mínimo que debe gastar el consumidor en cada compra y en cada establecimiento es de 10 euros.

Con el fin de alcanzar al mayor número de personas beneficiarias, se establece un límite máximo de 1 bono por persona por valor de 400 euros. La subvención a entregar al consumidor final será del 50% del valor del bono que justifique finalmente con un máximo de 200 euros.

El consumidor final entregará su ticket de compra sellado o firmado por el establecimiento al Ayuntamiento de Salinas. En ese momento, el consumidor deberá rellenar una declaración responsable de reunir todos los requisitos previstos para ser beneficiario de subvención por el Ayuntamiento de Salinas y los previstos en las presentes bases donde hará constar el número de cuenta bancaria para efectuar el pago del bono. El Ayuntamiento realizará un registro con los datos del consumidor en el que se incluya los datos personales, concepto de ticket, establecimiento en el que se ha realizado la compra, importe del ticket y número de cuenta del beneficiario. Se realizará una ficha por cada consumidor.

El consumidor final debe reunir tickets que sumen un importe total mínimo de 400 € para poder recibir el importe máximo del bono de 200 €. En caso de que el importe total de los tickets entregados por un mismo consumidor al Ayuntamiento no alcanzase la cantidad de 400 €, se le hará entrega del 50% (importe subvencionable) del importe presentado/justificado al Ayuntamiento.

Los consumidores deberán entregar los tickets / facturas de compras en los términos previstos en estas bases, de establecimientos / actividades adheridos a la Campaña Bono Consumo Salinas 2023, al Ayuntamiento de Salinas, que los recepcionará hasta llegar al importe máximo de 42.817,00 €, cantidad máxima prevista para esta campaña, siendo aconsejable que los consumidores vayan presentando sus tickets / facturas en el Ayuntamiento de Salinas progresivamente sin agotar el plazo máximo de entrega previsto para el 30 de junio de 2023.

El control del límite máximo previsto en estas bases se realizará por el Ayuntamiento de Salinas mediante la comprobación de todos los tickets entregados por cada consumidor.

Terminada la campaña y comprobada y cotejada toda la documentación presentada por los beneficiarios, el Ayuntamiento de Salinas procederá al pago de las cantidades mediante una transferencia directa al beneficiario (consumidor final) en la cuenta bancaria señalada a tal efecto.

Base séptima. Publicidad de la convocatoria

La presente convocatoria se publicará en la web del Ayuntamiento de Salinas, en la sede electrónica y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Salinas.





Expte.: 147/2023

Área: Secretaría-Intervención

FEMD

EL ALCALDE, Isidro Monzó Pérez

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para acreditar que el siguiente documento ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 15 de marzo de 2.023.

El Secretario-Interventor, Francisco Eduardo Martínez Delgado

